

**ACUERDO No. 01 DE 2011
(ACTA 01 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011)**



Por medio del cual se aprueba la creación y extensión de programas académicos en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Decreto 1295 de 2010 reglamentario de la Ley 1188 de 2010 presenta las condiciones de programa e institucionales para el ofrecimiento de programas, previa obtención del registro calificado.

SEGUNDO. El Plan de Acción Rectoral 2009-2012 consagra dentro de las líneas estratégicas, el fortalecimiento de los Centros Regionales, lo cual demanda el ofrecimiento de programas presenciales en los mismos, en condiciones de cobertura, calidad y pertinencia.

TERCERO. El Plan de Desarrollo Académico considera necesario el ofrecimiento de nuevos programas en la ciudad de Medellín, con el fin de diversificar su oferta académica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Extiéndase en los Centros Regionales los siguientes Programas:

Centro Regional Bogotá:

- **Derecho**, metodología Presencial.
- **Publicidad**, metodología Presencial.
- **Comunicación Social**, metodología Presencial.

Centro Regional Manizales:

- **Derecho**, metodología Presencial.
- **Psicología**, metodología Presencial.
- **Negocios Internacionales**, metodología Presencial.

Centro Regional Montería:

- **Derecho**, metodología Presencial.
- **Ingeniería de Sistemas**, metodología Presencial.

- **Tecnología en Publicidad y Mercadeo**, metodología Presencial y conducente al título de Tecnólogo en Publicidad y Mercadeo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Programas extendidos tendrán el mismo número de créditos, plan de estudios, sistema de prácticas y demás requisitos para la obtención del título respectivo de los que se ofrecen en Medellín. Esto con el fin de garantizar la movilidad interna de los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. Créanse los siguientes Programas profesionales que serán ofrecidos en la ciudad de Medellín:

- **Gastronomía**, metodología Presencial, conducente al título de Profesional en Gastronomía.
- **Ingeniería Industrial**, metodología Presencial, conducente al título de Ingeniero Industrial.
- **Trabajo Social**, metodología Presencial, conducente al título de Trabajador Social.

Los Programas creados no tendrán más de 160 Créditos académicos.

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese al Rector General para que mediante Resolución motivada adscriba los Programas creados a Facultades, en razón a la afinidad de sus saberes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los Un (01) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Oswald

PADRE OSWALD URIEL LEÓN ENRIQUEZ
Presidente



Francisco

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

